

Miraflores, 12 de enero del 2024  
RESOLUCION N° 000007-2024-DV-GG



## Resolución de Gerencia General

### VISTO:

El Informe N° 000004-2024-DV-OAJ de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000005-2024-DV-GG de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el encargo de funciones de la Unidad de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, al servidor Lizardo Meneses Alzamora, Profesional II, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, del 15 de enero al 12 de febrero de 2024, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica señala haber constatado que en el segundo considerando y en el artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 000005-2024-DV-GG de fecha 10 de enero de 2024, se ha incurrido en error material, al consignar el período de goce de las vacaciones de la servidora Irene Del Rosario Castro Rivas, **dice: desde el 15 de enero hasta el 12 de febrero de 2024, debe decir: desde el 15 de enero hasta el 13 de febrero**, información descrita en la Papeleta de Salida N° P0026681 y en el Informe N° 000006-2024-DV-OAB-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), establecen causales específicas que acarrear la nulidad del acto administrativo, verificándose que la Resolución de Gerencia General N° 000005-2024-DV-GG no incurre en ninguna de ellas, en consecuencia, debe optarse por la conservación de dicho acto administrativo;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TULO de la Ley N° 27444, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a Instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, estando a que el error que se advierte, no constituye vicio que altere el fondo de lo resuelto en la Resolución de Gerencia General N° 000005-2024-DV-GG de fecha 10 de enero de 2024, por lo que debe procederse de conformidad con lo señalado en el numeral 212.2 del artículo 212 del TULO de la Ley N° 27444, en cuanto establece que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000183-2023-DV-PE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECTIFICAR** el error material consignado en el segundo considerando y en el artículo 1º de la Resolución de Gerencia General N° 000005-2024-DV-GG de fecha 10 de enero de 2024, de la siguiente manera:

#### **Donde dice:**

(...)

*Que, con Proveído N° 004366-2024-DV-OGA-UTE de fecha 05 de enero de 2024, la servidora Irene Del Rosario Castro Rivas, Jefa de la Unidad de Tesorería solicita el goce de sus vacaciones **del 15 de enero al 12 de febrero de 2024**, para tal efecto adjunta Papeleta de Salida N° P0026681 y con Proveído N° 000137-2024-DV-OGA de fecha 05 de enero de 2024, la Oficina General de Administración en su calidad de Jefe inmediato, autoriza dicha solicitud y propone encargar las funciones de la citada Unidad, al servidor Lizardo Meneses Alzamora, durante el mencionado período;*

#### **Debe decir:**

(...)

*Que, con Proveído N° 004366-2024-DV-OGA-UTE de fecha 05 de enero de 2024, la servidora Irene Del Rosario Castro Rivas, Jefa de la Unidad de Tesorería solicita el goce de sus vacaciones **del 15 de enero al 13 de febrero de 2024**, para tal efecto adjunta Papeleta de Salida N° P0026681 y con Proveído N° 000137-2024-DV-OGA de fecha 05 de enero de 2024, la Oficina General de Administración en su calidad de Jefe inmediato, autoriza dicha solicitud y propone encargar las funciones de la citada Unidad, al servidor Lizardo Meneses Alzamora, durante el mencionado período;*



**Donde dice:**

**“Artículo 1º.- APROBAR** el encargo de funciones de la Unidad de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, al servidor Lizardo Meneses Alzamora, Profesional II, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, **del 15 de enero al 12 de febrero de 2024**, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

**Debe decir:**

**“Artículo 1º.- APROBAR** el encargo de funciones de la Unidad de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, al servidor Lizardo Meneses Alzamora, Profesional II, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, **del 15 de enero al 13 de febrero de 2024**, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

**Artículo 2º.- PRECISAR** que queda subsistente en sus demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 000005-2024-DV-GG de fecha 10 de enero de 2024.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO**  
Gerente General  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

